

Guía

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

**RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO
DEL IMPUESTO DE TIMBRES
FISCALES**

Número de Razón
Electrónica de Pago
1234567890123

**DATOS DE LA RAZÓN DE PAGO, IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES
TARIFA ESPECÍFICA**

NET 1234567
Número del Contribuyente SIMON ABEL TAX CABAL
Número del documento 20062921
Fecha del documento 12/24/11
NET del Notario que autorizó 1234 12345 678
CDE del Notario que autorizó 1234
Número de Colegiado Activo 12345
Nombre del Notario que autorizó ANA LUIS ALDANA ESPINOZA

Tipo de Documento:
Patente calendaria (o) el Registro Mercantil. Para sociedades mercantiles

Objeto del documento:
Trámite de patente para sociedad mercantil

IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

Fecha de gestión de la razón de pago 2006/2011
Hora de gestión de la razón de pago 12:00:03

Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica **200.00**

Para verificar la autenticidad de este trámite, ingrese a la página de Internet <https://razonle.sat.gub.uy/portal/razonle>
e ingrese el Número de Razón Electrónica de Pago

Tiene un valor de **200.00**
Código de verificación
20062921
1234



¿Quiénes pueden gestionar la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica?







**Notarios y contribuyentes
que cuenten con Agencia Virtual**









NOTA: el Notario debe contar con estatus **Activo** en SAT para generar la razón de pago.


Requisitos


-  1 Acceso a Internet.
-  2 Contar con usuario de **Agencia Virtual**.
-  3 Los Notarios deben contar con estatus **Activo** en SAT para generar la razón de pago.
-  4 **Recuerde:** estar actualizado en el **RTU digital**.


Beneficios


-  1 Gestión **de la razón** totalmente gratuita.
-  2 100% en línea.
-  3 Fácil acceso.
-  4 Disponible las 24 horas, los 365 días del año.
-  5 Disponibilidad de la información.
-  6 **Billetera electrónica con disponibilidad** de saldo, previa acreditación, para el pago de tarifas específicas **en cualquier momento**.

Información importante

- 

1 **Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica:** es el documento emitido a través de la Agencia Virtual, en el cual se establece que se ha cumplido con el pago del Impuesto de Timbres Fiscales, al aplicar las tarifas específicas a los documentos afectos establecidos en el artículo 5 del Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.
- 

2 El **Notario** que desee gestionar una Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica, debe encontrarse con estatus **Activo** en SAT.
- 

3 **Aplica específicamente para los documentos afectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 37-92,** Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Tarifas Específicas. Se exceptúan los libros de contabilidad, hojas movibles de contabilidad, actas o registros, títulos reconocidos legalmente para ejercer profesión universitaria y técnica y auténticas de firmas en el exterior.
- 

4 Acredita saldo, pagando previamente, por medio del **formulario SAT-7130**, el cual se verá reflejado en la Agencia Virtual del Contribuyente o Notario, según corresponda.

Pasos para gestionar la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

1 Ingrese al Portal SAT: www.sat.gob.gt y presione el botón **Declaración de Impuestos (Declaraguante)**.

Declaraguante



2 Seleccione el formulario **SAT- 7130, IMPUESTO DEL TIMBRE.**

4. ESPECÍFICOS			
CEMENTO	Mensual	SAT-9208	Impuesto específico. Distribución de Cemento. Declaración jurada mensual. Válido para periodos enero 2001 a la fecha.
ANEXO AL SAT-9208	---	---	Detalle de inventarios. Reglamento de la Ley del Impuesto Específico a la Distribución de cemento Acuerdo Gubernativo 122-2019.
CABLE	Mensual	SAT-9031	Impuesto a la distribución de señales por cable. Declaración jurada y pago mensual.
IMPUESTO DEL TIMBRE		SAT-7130	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Recibo de pago.
TÍTULOS UNIVERSITARIOS	---	SAT-7190	Impuesto sobre Títulos Universitarios y de Carreras Técnicas a nivel Universitario.
DETALLE DE HOSPITALES	Mensual	SAT-0227	Detalle de los pagos de terceros a favor de Médicos, Profesionales, Técnicos u otros dedicados a la salud. Declaración jurada mensual.
PETRÓLEO DISTRIBUCIÓN	Semanal	SAT-6016	Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Declaración jurada y pago semanal.
PETRÓLEO INVENTARIO	Mensual	SAT-6022	Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Inventario de productos por terminal. Declaración jurada mensual.
TABACO	---	SAT-5081	Impuesto a la Importación de Cigarrillos elaborados a Máquina. Declaración jurada y pago.
CASQUETES	---	SAT-8490	Fabricación, importación venta, uso, manejo y control de los casquetes de seguridad. Recibo de pago.
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	---	SAT-8490	Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones. Recibo de pago.
BEBIDAS ALCOHÓLICA Y NO ALCOHÓLICAS	Mensual	SAT-3109	Impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas (Decreto 21-04) y no alcohólicas (Decreto 09-2002). Declaración jurada mensual.

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

3 En la **Sección 1 INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**, seleccione **Razón de Pago, Tarifa Específica**.

← → ↻ 🏠 🔒 prefarm2.sat.gov.gt/declaraguat/ 🔍 ☆ ⚙️ 👤 ⋮

Llenar formulario **Buscar formulario** **Presentar formulario** **Preguntas frecuentes** **Contáctenos** **Declaraguat.gt**

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

	IMPUESTO DEL TIMBRE	SAT-7130 Release 1
Número de Acceso 720 541 646	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Recibo de pago.	Número de Formulario 10 333 990 279 Número de Contingencia

1 de 4: En preparación

Aclaraciones

a) ¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

- Notarios para la adquisición de Timbres Fiscales, Papel Sellado Especial para Protocolo, Pago del Timbre 3% y acreditamiento de saldo para generar Razón Electrónica de Pago por Timbres Fiscales, Tarifa Específica.
- Patentados para la adquisición de Timbres Fiscales.
- Contribuyentes para el Pago del Timbre 3%.
- Persona Autorizada para el uso de Máquinas Timbradoras

b) ¿Documentos que deben presentar el Notario y Patentado para realizar la gestión?

- Notario: Presentar el carné original de colegiado activo vigente.
- Patentado: Presentar el carné original de patentado vigente.

c) ¿Qué debo de hacer para la compra de timbres fiscales y papel protocolo?

- Llene, valide y congele este formulario. [Ver requisitos.](#)
- Imprima la boleta SAT-2000 y preséntela en la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, quien verificará las existencias antes de realizar el pago.
- Posterior al pago se hará entrega de las especies fiscales.

d) ¿Cómo funciona el pago en efectivo de impuesto del timbre 3%?

- El Notario está obligado a consignar en la razón del testimonio, el monto del impuesto que grava el contrato y deberá adjuntar fotocopia legalizada del formulario que se realizó el pago.

e) ¿Qué debo de hacer para la adquisición de fondos para generar Razón Electrónica de Pago por Timbres Fiscales, Tarifa Específica?

- Llene, valide y congele este formulario. [Ver requisitos.](#)
- Realice el pago del impuesto correspondiente a través del sistema bancario nacional.
- Posterior al pago, ingrese a su Agencia Virtual para la generación de la razón electrónica de pago de Timbres Fiscales, Tarifa Específica.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Seleccione el tipo de contribuyente

NIT del contribuyente

CUI:

Número de colegiado

Seleccione el tipo de gestión

4 Coloque el monto a acreditar, complete los datos y genere su **boleta SAT-2000**. Pague el monto indicado en la boleta desde su banca en línea, o bien, de forma presencial en ventanilla del banco.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUATE Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica	Código de formulario SAT-2000 Forma 2000-SAT-SCC controlada COC No. 223.541.590	Duplicado 
Declaración del contribuyente o representante legal Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguat con los datos: Código:..... SAT-7130 Nombre:..... Impuesto del Timbre: Número:..... 32 394 159 002 Periodo de imposición:..... julio de 2021 NIT del contribuyente:..... CUI:..... Nombre o razón social del contribuyente:..... Fecha de impresión:..... 24/08/2021 Resumen:..... A2CC0BC7C75CBDE2CE70BA2C8D8D7F942385E507		Número de formulario 32 394 159 002 	Número de contingencia 49 004 443 900 692 230
Firma del contribuyente o representante legal		Número de acceso 875109084	Monto a pagar Q 700.00
Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 31/08/2021. Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde. Autorización Resolución COC No. MSJ.002182 Gestión No. 377182 De Fecha 04/05/2019 Correlativo 848/2019 De Fecha 11/07/2019 E. Fiscal A.A.SCC-1603E De Fecha 11/07/2019 Autorizado del 10/18/2007 Al 22/04/2020 Libro #A.SCC-Folio 1003			

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

5 Ingrese a su **Agencia Virtual** con su NIT y contraseña:



6 Ingrese a la sección **Servicios** → **Razón Electrónica de Pago del Impuesto del Timbre** y Seleccione **Generación de la Razón Electrónica de Pago de Timbres, Tarifa Específica**.



7 Verifique el saldo disponible en la billetera electrónica para gestionar **Razones Electrónicas de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales** y presione **Ingresar**.



Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

8

Complete los campos obligatorios y presione el botón **AGREGAR**.

Luego, presione **ACEPTAR** para **confirmar** la gestión de la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica.

RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

LUCIA BEATRIZ, LAYLE CONTRER

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

Por favor complete los campos obligatorios marcados con asterisco *

* NIT / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	* Tipo Documento	Objeto Documento	* Fecha Documento	Monto	Opción
		Testimonio de escrituras públicas de...			Q250.00	

Página 1 de 1

* NIT / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	Objeto Documento	* Fecha Documento	* Tipo Documento	Monto	Opción
		Testimonio de escrituras públicas de sociedades	25/05/2023	Testimonio de escrituras públicas de sociedades mercantiles	Q250.00	AGREGAR

Página 1 de 1

Monto total a gestionar en este momento: Q250.00

SALDO DISPONIBLE: Q450.00

ACEPTAR

9

Confirme o cancele la gestión de la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica. Para consultar y/o descargar la razón presione el enlace **aquí**.

Confirmación

COMPRAR CANCELAR

Confirmación

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, realizada con éxito.
Para consultar presiona **aquí**

CANCELAR

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

10 Ingrese los parámetros de consulta y presione **CONSULTA**.

RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

Consulta Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

Fecha Inicio: * Fecha Fin: *

Note: La fecha a consultar no puede ser mayor a un año

CONSULTA

* NIT / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	Monto Total en Timbres	Objeto Documento	Tipo Documento	Fecha de la Gestión	Hora de la Gestión	Fecha de Utilización	Hora de Utilización	Razón Electrónica de Pago
-------------------------------	--------------------------	------------------------	------------------	----------------	---------------------	--------------------	----------------------	---------------------	---------------------------

Página 1 de 1

11 **Descargue** la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica y adjúntelo al documento al cual se le aplicó el impuesto.

RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

EMILIO BARRIOS FLORES

Consulta Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

Fecha Inicio: * Fecha Fin: *

Note: La fecha a consultar no puede ser mayor a un año

CONSULTA

* NIT / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	Monto Total en Timbres	Objeto Documento	Tipo Documento	Fecha de la Gestión	Hora de la Gestión	Fecha de Utilización	Hora de Utilización	Razón Electrónica de Pago
		65.80	por emisión de un mecanismo especial regulado por el contribuyente	Timbres Especiales	12/08/2022	16:14:22			

Página 1 de 1

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

- 12 Al abrir el documento, se desplegará la razón electrónica generada en formato **PDF**, que deberá adjuntar al documento al que se le aplicó el impuesto.

	RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES	Número de Razón Electrónica de Pago 1660235769150
DATOS DE LA RAZÓN DE PAGO, IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES TARIFA ESPECÍFICA		 Q250.00 10/08/2022 Código de Verificación 123yZ
NIT.....	1234321	
Nombre del Contribuyente.....	TAX CABAL, SIMON ABEL	
Fecha del documento.....	10/08/2022	
NIT del Notario que gestionó.....	1234320	
CUI del Notario que gestionó.....	1234 5678 0101	
Número de Colegiado Activo.....	664	
Nombre del Notario que gestionó..	DANIELA, LOPEZ	
Tipo de Documento: Testimonio de escrituras públicas de sociedades mercantiles Tipo de Testimonio de escritura pública: Constitución Número de escritura: 123 Fecha de la escritura: 03/08/2022 Número de expediente: 456 Número de registro: 456-9 Número de folio: 258 Número de libro: 525 Tipo de libro: De constitución de sociedades Denominación Social: Las Violetas		
Objeto del documento: Testimonio de escritura pública.		
IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES, TARIFA ESPECÍFICA		
Fecha de gestión de la razón de	11/08/2022	Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Especifica
Hora de gestión de la razón de	10:36:28	Q250.00
Para verificar la autenticidad de este Razón Electrónica de Pago, ingrese a la página de Internet https://portal.sat.gov.gt/portal Sección: Cumplimiento Tributario Opción: Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, si ingrese al Número de Razón Electrónica de Pago.		

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica



La **verificación de la autenticidad** de la razón de pago del impuesto se puede realizar de la siguiente manera:

Número de Razón Electrónica de Pago

1234567890123

Código de Verificación
123YZ

Desde **www.sat.gob.gt** con el número de razón de pago y código de verificación en la opción Servicios Tributarios, Cumplimiento Tributario, Razón Electrónica Timbres Fiscales.

2



Escanea el **código QR** con el cual se desplegará en pantalla la información del sistema.



Recuerda que la verificación la deberá realizar el funcionario o empleado público de la institución donde surtirá efectos el documento.

*El Notario debe estar activo en SAT.



Importante, la verificación del código se realiza una sola vez.

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica



Se podrá **consultar** las veces que sea necesario.



1

Número de Razón
Electrónica de Pago
1234567890123

Código de Verificación
123YZ

2



Desde **www.sat.gob.gt** con el número de razón de pago y código de verificación en la opción Servicios Tributarios, Cumplimiento Tributario, Razón Electrónica Timbres Fiscales.

Escanea el **código QR** con el cual se desplegará en pantalla la información del sistema.

Recuerda que la verificación la deberá realizar el funcionario o empleado público de la institución donde surtirá efectos el documento.

*El Notario debe estar activo en SAT.

Preguntas frecuentes

- **¿Qué es la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica?**

Es el documento emitido a través de la Agencia Virtual que establece que se ha cumplido con el pago del impuesto de timbres fiscales, al aplicar las tarifas específicas a los documentos afectos establecidos en el artículo 5 del Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.

- **¿Cuál es la base legal de la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales?**

Se fundamenta en el Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, en sus artículos: 5 y 17, así como en el Acuerdo Gubernativo Número 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, en su artículo 4: De las Formas de Pago del Impuesto.

- **¿Qué documentos pueden ser gestionados con la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales?**

Aplica específicamente para los documentos afectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Tarifas Específicas. Se exceptúan los libros de contabilidad, hojas movibles de contabilidad, actas o registros, títulos reconocidos legalmente para ejercer profesión universitaria y técnica y auténticas de firmas en el exterior.

- **Si un mismo documento está gravado por diferentes tarifas, ¿se debe emitir una razón por cada tarifa específica?**

En efecto, se debe emitir una razón por cada tarifa que se pretenda pagar.

Preguntas frecuentes

- **¿La Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica, sustituye la adhesión de timbres fiscales?**
No, esta es una opción dentro de la forma de pago en efectivo, establecida en la Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y su Reglamento, sin necesidad de acudir a una oficina o agencia tributaria a comprar timbres físicos, pudiéndose realizar la gestión durante las 24 horas del día.
- **¿El saldo acreditado en la billetera electrónica para pago por Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica, tiene vencimiento?**
No, el saldo acreditado podrá ser utilizado hasta que se agote.
- **¿A dónde debo comunicarme si tuviera dudas relacionadas con la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales?**
Al correo electrónico ayuda@sat.gob.gt o bien, al número de teléfono 1550.

